ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, celebrada, en segunda convocatoria, a las nueve horas con treinta minutos del viernes 28 de abril de 2023, en el Auditorio de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica.

Miembros presentes de Junta Directiva:

Sr. Gerardo Badilla Álvarez, presidente. Lcda. Leda Murillo Delgado, vicepresidenta. Lcda. Hardley Bogantes Morales, secretaria. M.S.c. Marlenne Rodríguez Campos, tesorera. Sr. José Rodríguez Salazar, vocal 2. Lcda. Karen Fonseca Ramírez, fiscala.

Ausente:

Sra. Nuvia Enríquez Parra, vocal 1.

Asociados(as) asistentes, quienes firmaron el padrón de asistencia, al ingreso:

Acuña Fernández Maritza, Acuña Gutiérrez Lorenzo, Aguilar Guevara Wendy, Alfaro Vargas Lizbeth, Álvarez González Jorge Alberto, Arce Solano Wendy, Arias Vargas Luis Evelio, Arrieta Calvo Ronald, Ávila Céspedes Olger, Badilla Leal Roxana, Badilla Álvarez Gerardo, Barquero Cerdas Ma. Eugenia, Barrantes Bolaños Raúl E., Barrantes Obando Ana L., Bejarano Rojas Víctor Manuel, Benavides Trigueros Ma. Clotilde, Bogantes Morales Harldey Eugenia, Brenes Bonilla Marlene, Brenes Rojas Hellen, Calderón Abarca Grettel, Calvo Meléndez Jorge Arturo, Cascante Segura Aída Elena, Castillo Alfaro Gisela, Chavarría Vega Gerardo Alberto, Conejo Guzmán Viviana, Contreras Vásquez Alonso, Cordero Vargas Melvin Martín, Delgado Ureña Xinia, Ellis Calvo Aurea Giselle, Espinoza Baltodano Sandra, Fallas Porras Humberto, Fallas Meneses Mauren, Farrier Vargas Juan A., Fernández Arias Rudy, Fernández Herrera Rodrigo, Fonseca Ramírez Karen, Gamboa Pereira Gerardo Enrique, Gómez Redondo Manuel, González Cordero Randall, González Rojas William, González Trejos Glauco, Hidalgo Buján Roxana, Hoffman Guillén Ana L., Huertas Acuña Randall, Huertas Granados Jonathan, Leitón Arias Orlando, Lobo López Sara Ma., López Fernández Alicia, López Sánchez María Marleny, Loría Chávez Marlene, Loría Pérez Gloria, Martínez Quintero Warren Antonio, Masís Fernández Bolívar, Matamoros Montero Sonia María, Monge Mena Ana Cristina, Monge Montes Maritza, Mora Corrales Milda, Mora Gómez Carlos Arturo, Mora Solano Erick, Morris Mason Ana Rita, Muñoz Caravaca Jalile, Murillo Delgado Leda María, Orozco Cedeño Marco Aurelio, Ortega Navarro William Mauricio, Pérez Astorga Luis Gustavo, Pérez Rodríguez Guido Marvin, Pichardo Reyes Teresa, Porras Fonseca Guiselle María, Prieto Cruz Olga Leda, Quintero Duarte Gustavo Adolfo, Quirós Araya Rafael Ángel, Ramírez Méndez Randall, Ramírez Solano María Auxiliadora, Reyes Díaz José Rigoberto, Rivera Espinoza Ana Isabel, Rodríguez Araya Víctor Manuel, Rodríguez Campos Marlenne, Rodríguez Salazar José Ramón, Rodríguez Sancho Mario Enrique, Rojas Camacho Pedro Antonio, Rojas Quesada Edgar Adolfo, Rojas Robles Clara Luz, Romero Solera María Cristina, Luis Segura John Phillips, Ruiz Velázquez Marvin

Gerardo, Sáenz Solís Sandor, Salas Araya Flor de María, Sanabria Montero Rebeca, Sánchez Chavarría Margie Eugenia, Sánchez Monestel Celina, Sandoval González Francisco Eduardo, Segura Castro Grettel María, Solano Gómez Lino Antonio, Solano Quesada Danilo Antonio, Solís Camacho Ramón Gerardo, Soto Oviedo William, Ulloa Gölcher Elsa, Varela Fallas Maribel, Vargas Pérez Rosibel, Vargas Rivera Rafael Angel, Vargas Vargas Mario Alfredo, Vargas Villafrancia Jorge Fernando, Vega Camacho Edwin Vinicio, Villalobos Suárez María Elena, Zamora Salguero Ana María y Zúñiga Loaiza Helmurt.

Colaboradora(o) Administrativa (o):

Lcda. Rebeca Sanabria Montero	Administradora FOMEUCR
Alberto Silva Cortés	Oficinista FOMEUCR

El señor Gerardo Badilla Álvarez, presidente del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, da inicio a la Asamblea General Extraordinaria en la segunda convocatoria, al ser la 9:30 a.m.

En la presente Asamblea se expondrán cambios buenos y positivos para la organización.

Más adelante, el Lic. Gustavo Esquivel Quirós, va a explicar una situación suscitada a raíz de la pandemia COVID 19; acerca de cambios en las normativas y decretos ejecutivos tras un proyecto de ley aprobado en la Asamblea Legislativa. En la agenda del día, se solicitará a la Asamblea, la colaboración para realizar algunos cambios.

1. **Himno Nacional.**

Se entonan las notas del Himno Nacional de Costa Rica, con las personas asistentes puestas en pie.

2. **Verificación del quórum por parte de la Fiscalía.**

El Lcda. Karen Fonseca Ramírez, procede a verificar el quórum, en la segunda convocatoria; con las personas presentes al inicio de la Asamblea, contando con el quórum requerido, según la norma.

3. **Aprobación de la agenda de la Asamblea General Extraordinaria 2023.**

El señor presidente, da lectura a la agenda propuesta para esta Asamblea y solicita a las personas presentes, un cambio; que el punto No. 5 sea el informe del Lic. Gustavo Esquivel Quirós y el punto No.6, la elección del Tribunal Electoral.

El cambio en la agenda, tiene como fin, que el Lic. Gustavo Esquivel Quirós, explique los detalles importantes que se presentaron en el Registro de Asociaciones que, para la organización del Fondo, se deben cubrir, respecto a la elección de miembros de Junta Directiva, a elegir en esta Asamblea, la intervención también es necesaria porque se verá la Propuesta de Reformas al Estatuto Orgánico del Fondo y, es el presidente de la Junta Directiva del FOMEUCR quien debe dirigir lo referente.

REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
LEGALIZACION DE LIBROS

AGENDA

1. Himno Nacional.
2. Verificación del quórum por parte de la Fiscalía.
3. Aprobación de la agenda de la Asamblea General Extraordinaria abril 2023.
4. Propuesta de reformas al Estatuto Orgánico del Fondo.
5. Elección del Tribunal Electoral.
6. Informe del Lic. Gustavo Esquivel Quirós sobre ley No.9866 y normativa al respecto.
7. Elección de puestos de Junta Directiva, según ley No.9866.
    a) Vocal 3.
    b) Presidente, secretaria y Vocal 1.
8. Juramentación de nuevos miembros de Junta Directiva.

Acuerdo 1. Se aprueba el cambio en el orden de la agenda del día. El punto No. 5, corresponde al Informe del Lic. Gustavo Esquivel Quirós, sobre la Ley No. 9866 y normativa al respecto y; el punto No. 6, a la Elección del Tribunal Electoral.

Votos a favor: 75
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

4. Propuesta de reformas al Estatuto Orgánico del Fondo.

El **Lic. Gustavo Esquivel Quirós** indica; uno de los temas a tratar en la presente Asamblea, es sobre la elección de un vocal que se quedó sin votar en la Asamblea anterior, el cual lo explicará a detalle más adelante. Según criterio dado por el Registro Público, se tenía que elegir desde el principio a todos los miembros de Junta Directiva; esto implica que actualmente los puestos electos en la asamblea pasada, así como la presidencia, todavía no se encuentran inscritos, se podría interpretar que el Fondo se encuentra vulnerable ;sin embargo, él explicó a miembros de la Junta Directiva, que indistintamente de esta situación, sí existe en el reglamento jurídico; soluciones para este tipo de situaciones, que es importante tenerlas presentes para entender el porqué. El señor Gerardo Badilla Álvarez, en su condición el de último presidente, sí puede dirigir la presente Asamblea. Hay que recordar que, la inscripción a nivel de registro mercantil es constitutiva, el hecho que se haya nombrado no implica que sea que, ya sostente el puesto, hay que esperar la inscripción, no es que, hasta el momento de la inscripción se obtiene la investidura para ejercer el puesto; no obstante, la sala constitucional en este tema recomienda el artículo No. 186 del Código de Comercio, que expresamente da una solución, sobre este tipo de situaciones, tratándose de organizaciones sociales; que dice "Concluido el plazo para el que hubieren sido designados, los consejeros continuarán en el desempeño de sus funciones hasta el momento en que sus sucesores puedan ejercer legalmente sus cargos". Por supuesto que es una solución momentánea, por la situación suscitada en la que se encuentra el Fondo de Mutualidad y con la explicación dada anteriormente, el señor Gerardo Badilla Álvarez, está autorizado para predecir la Asamblea en curso.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LEGALIZACIÓN DE LIBROS
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez,** les pregunta a los asistentes ¿tienen alguna consulta con respecto a lo que dijo el Lic. Gustavo Esquivel Quirós?

Al no presentarse consultas, el **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** prosigue; producto de la pandemia COVID-19; el señor presidente, Carlos Alvarado Quesada, giró el decreto ejecutivo para que ninguna organización convocara a asambleas, por ser actividad masiva; luego la Asamblea Legislativa aprueba la Ley No.9966.

En la Asamblea de noviembre 2022, se convocó a elecciones y se presentaron los informes de acuerdo a toda la normativa vigente. Al Registro Nacional, se le envió un oficio planteando la consulta y, ellos dieron una respuesta de cómo debía procederse que, el Lic. Gustavo Esquivel Quirós lo explicará a detalle más adelante. Además, reitera, lo indicado por el abogado, con respecto al artículo No.186 del Código de Comercio y, el Fondo no está ilegal.

Propiamente a lo que refiere el punto No. 4, con la propuesta de Reformas al Estatuto Orgánico del Fondo, les hace la indicación a las personas asistentes que a todos se les entregó el documento con la propuesta de reformas al Estatuto. La razón del porqué se está reformando varios artículos es que están relacionados con la póliza de seguros del INS y otros son para hacer frente a los cambios que se van a dar.

Años atrás el Fondo venía entregando las ayudas por muerte del esposo, esposa, hijos, padres y el afiliado sin inconveniente, se tenía una metodología diferente, cuando se afiliaba la persona que tenía ciertos años de laborar para la Universidad se le daba cierto porcentaje en ayuda, eso varió en el momento que alguien dijo que los Fondos Mutuales están obligados en adquirir una póliza del INS, que la ley así lo decía.

En su opinión manifiesta que cayeron en un error de afiliarse a una póliza sin haber realizado un análisis de la ley para entender si el Fondo estaba obligado a adquirir la póliza o no; se empezó a pagar el costo de la prima y con el tiempo fue aumentando significativamente.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** indica que, en la web, hay un documento de la SUGESE sobre un análisis que le realizaron al Sr. Tomás Soley Pérez, varios abogados ,con diferentes criterios sobre seguros, mencionan el artículo No. 2 de la ley No.8673 de seguros que habla de actividad aseguradora y reaseguradora pero no tiene nada que ver con el Fondo, también se menciona el artículo No. 29, de los objetivos y funciones de la Superintendencia General de Seguros y resulta que ahí tampoco dice nada sobre; "Los Fondos Mutuales de la República de Costa Rica están obligados a adquirir una póliza del Instituto Nacional de Seguros. Asimismo, en ese documento de la SUGESE, realizan un análisis de lo que es un Fondo Mutual; "El que en una mutua de seguros se constituye para responder de los riesgos asegurados".

Finalmente lo planteó ante la Junta Directiva, en varias sesiones se hizo un análisis y les propuso que se cambiara la Razón Social de la Organización, que no se llame Fondo Mutual y se resuelve el riesgo; la propuesta que se discutió fue que se llamará Fondo Social de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Y así, aprobaron como número uno, no adquirir más la póliza y se mandó un comunicado a la Gerencia del INS, de que a partir de tal fecha ya no se estaría adquiriendo la póliza y número dos que los compromisos que quedan deben cumplirlos, hay compromisos que tienen que pagar porque la póliza que se adquirió comprende todavía ese espacio de esas personas que tienen que recibir esa ayuda. A manera de ejemplo, indica que la Universidad Nacional tiene un Fondo Social.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

Hay situaciones que preocupan lo económico y la afiliación, porque además de que el Fondo no está obligado en adquirir una póliza, resulta que el INS cambia y aumenta el costo de la póliza, también con la Ley No. 8625 con la Regla Fiscal se aplica el I.V.A, es decir se tiene que pagar un poco más, esto el INS, no lo paga. Además de eso el INS envía un comunicado indicando que a partir de tal fecha tiene que llenarse una declaración que se llama "V7", que es un documento oficial, denominado "declaración del solicitante para un seguro de vida sin dictamen médico", pero a medida que se va llenando aparecen preguntas como, por ejemplo; nombre de la condición o enfermedad, traumatismo, así otros más.

A título personal, indica que, por motivos de salud, conoce sobre esta declaración, que por honestidad no se puede mentir en esta parte. Depende de la enfermedad que se marque, así tiene que completar otras declaraciones más que ellos solicitan.

Entonces no se pueden afiliar porque el que decide a quién afiliar es el INS y ya no, la Asociación Fondo de Mutualidad. El año pasado fuimos a la charla de inducción que realiza la Universidad de Costa Rica, había cuatro personas interesadas en afiliarse, la Lcda. Rebeca Sanabria Montero, les dijo que tenían que completar todos esos documentos y, decidieron no afiliarse. No se ha vuelto a hacer mercadeo por este mismo problema porque para ir a las charlas, hay que entregar esas declaraciones para que las personas las llenen. Si llenan el documento hay que esperar el tiempo que, al INS, le convenga en decir, sí se puede afiliar o no.

Hay una propuesta del **Sr. José Rodríguez Salazar**, de la Junta Directiva, que se dé apertura del Fondo, a todas las Universidades Públicas y a la Junta Directiva le pareció bien, se está haciendo un estudio para realizarlo, pero es un proceso largo.

Seguidamente, presenta la información de padres y madres de la póliza 890, se tomó como referencia cinco años 2019, 2020, 2021,2022 y 2023, la prima que se pagó cada año, en el 2019 ¢28.276.655,00 en el 2020 ¢35.537.981,00 en el 2021 ¢38.914.512,00 en el 2022 ¢44.891.442,00.

Los casos tramitados ya pagados por la aseguradora, es lo que el INS paga por las ayudas por fallecimientos de padres, en el 2019 ellos pagaron ¢29.000.000,00 por lo que este año hay un negativo, se sobregiró la póliza de padres "se perdió" con una diferencia de ¢4 .723.345,00 negativo, en el 2020 el INS pagó ¢25.000.000,00 con una gran diferencia, ya que sobró ¢10.537.931,00 en el 2021 pagó ¢32.500.000,00 con una diferencia de ¢6.414.511,50, y en el 2022; ¢20 000 000 cuya diferencia es de ¢24.891.442,00 esto el INS no lo devuelve porque por norma ellos tienen que pagar lo que llaman; costos, gastos administrativos. El año 2023 aún no ha vencido, habrá que ver cuánto es el monto por renovar la prima de esa póliza. Por lo que si el Fondo toma esas diferencias y lo invierte como se ha estado haciendo en otras cooperativas, que tienen buenas tasas, se obtendría ganancias y mayores recursos para hacerle frente a todas esas ayudas, el Fondo podría pagar las ayudas como lo hacía en el pasado y además de eso se tendría recursos para enfrentar otras necesidades que se presenten en la organización; necesidades administrativas, proyectos y demás. Por ejemplo, a razón de invertir las diferencias mencionadas a 12 meses plazo con tasas de 8.10% y 6.10% se obtendrían buenos rendimientos.

En lo que respecta, a la póliza que cubre al afiliado, cónyuge e hijos, los pagos girados al INS, fueron para el 2019 ¢20.618.688,00 en el 2020 ¢19 903 665 para el año 2021 ¢19.107.062,50 00 para el 2022 ¢26.798.478,00 y los pagos realizados por el INS: ¢17.500.000,00, ¢17.500.000, 00, ¢8.750.000,00 y ¢25.000.0000,00 con diferencias de ¢3.118.688,00; ¢2.403.665,00, ¢10.357.671,00 y ¢1.798.478,00 lo anterior; respectivamente. De haber invertido esas diferencias en tasas del 10.07%, 8.10%, 6.19% y 7.64% a 12 meses plazo, los rendimientos hubieran sido buenos.

Técnicamente las pólizas del INS: aumentaban las primas a pagar cada año, incluyeron condiciones que a partir de las nuevas afiliaciones personas mayores de 51 años tienen que llenar la fórmula llamada "V7", sin embargo, la edad promedio de las edades de los compañeros (as), funcionarios ronda los 35 a 60 años, varias personas decidieron no afiliarse cuando se le da esa condición. Con relación a los padres y madres, no se pueden incluir a mayores de 80 años. Asimismo, se presentó el caso de una asociada que, el hijo nació y murió a los días, se tuvo problemas con el INS, porque solo pagó una parte y el Fondo de Mutualidad tuvo que asumir el monto faltante.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, abre el espacio para las consultas e intervenciones de las personas asambleístas. Indica que cada persona, tiene consigo el Reglamento de Asambleas, el cual dice en el artículo No.18 "cada participante puede intervenir solo dos veces sobre la misma moción, este en el caso de moción". Cada persona que va leer la pregunta tiene derecho a realizar solo dos preguntas de diferente tema y contará con 3 minutos para expresar la pregunta, hoy contamos con un temporizador, que ha traído la señora administradora.

El **Sr. Randall González Cordero,** brinda un saludo a las personas presentes. En su opinión, lo presentado por el señor Gerardo Badilla Álvarez sería más fácil si lo hubiera resumido; porque de último momento estaba hablando de varios temas; si el Fondo otra vez podría hacerse cargo de pagarle a todos los afiliados cuando suceda una muerte, el no pertenecer a ninguna aseguradora porque quedó muy claro que, en los últimos años, la aseguradora del INS le cobró al Fondo altos montos de dinero y, cuando se refirió a invertir esas diferencias obtenidas respecto a lo pagado al INS. Los números son muy difíciles de retener en la cabeza. Es un hecho que, para el Fondo pertenecer a una aseguradora; ya sea MAPHRE o el INS, no es rentable por la razón de que durante la pandemia murieron muchos padres, producto del COVID y de otras enfermedades. Lo que hizo el INS, fue ir subiendo cada año del 2019 al 2022 y en cuatro años estaban cobrando al Fondo ¢24.000.000,00 más.

La **Sra. Alicia López Fernández** saluda a las (os) asambleístas. Le queda una duda sobre lo que mencionó el señor Gerardo Badilla Álvarez sobre la póliza del INS ¿si se aprueba la Reforma ya no se cuenta con el INS, es decir; a partir de hoy se define si se continúa o no con el INS?

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** responde en orden al Sr. Randall González Cordero; cuando se realiza cambios en el Estatuto, la explicación técnica, con sus ventajas y desventajas, es muy importante porque si no van a quedar detalles por fuera por lo que no se pueden hacer resúmenes, ni el presidente de la República ni ningún diputado puede hacerlo. A partir de hoy si se aprueban los cambios ya no se tendrá ninguna relación con el INS ni con otra aseguradora, sino que el Fondo va a cubrirlo.

Y en respuesta a la Sra. Alicia López Fernández; a partir de hoy si la asamblea aprueba esas Reformas al Estatuto ya mañana no sería un Fondo Mutual sino un Fondo Social, que esa es la propuesta de cambiar el nombre a un Fondo Social de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

El **Sr. Lino Solano Gómez** consulta ¿con base en qué porcentaje le ayudan al familiar o cómo harán con las ayudas, hay algún porcentaje? Lo anterior porque él recibió ayuda, por muerte de la madre y de la esposa, y ambos montos fueron diferentes.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, responde que, los porcentajes que se están dando actualmente al día de hoy, es el 100%, que en suma de dinero es: por afiliado/a ¢2.500.000,00 por padres ¢500.000,00 por cónyuge e hijos ¢1.250.000,00. Esto va a variar y se irá viendo en el transcurso de la mañana.

El **Sr. Ronald Arrieta Calvo** consulta ¿El Fondo está regido por la Ley No.218 de asociaciones?

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** en respuesta, la ley que regula esta organización es la No.218.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

El **Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas,** hace quince años atrás, se hubiera pedido que los cambios se hayan enviado con 15 días de anticipación; está casi seguro que ningún asistente leyó el documento por lo que no pueden votarlo solo porque la Junta Directiva lo dice. Lo del INS está porque actualmente en el Fondo, son solo como 500 afiliados activos y 800 pensionados, hace 8 años eran como 2500 o más, en ese momento el INS los atendió bien y dio una póliza muy buena, ellos no van a estar dando más pólizas y el Fondo menos dinero, son negocios y no van a perder, pero el Fondo tampoco tiene que perder. No se ocupa que se cambie de nombre; el Fondo puede seguir con el mismo; la Universidad de Costa Rica actualmente tiene 11.000,00 trabajadores activos y, afiliados al Fondo, hay solo 480. Tienen que comunicar a todos lo que acontece en el Fondo, porque todos son los dueños del Fondo. Espera que se realice otra asamblea, para que quienes asistan estén entendidos y sepan qué es lo que van a aprobar.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** responde, espero que el Sr. Víctor Bejarano Rojas, haya oído las ventajas y desventajas de estar con el INS, que son bien claras en números, por las diferencias de millones de colones. Además de que no se puede afiliar a nadie, porque con el formulario "V7" al aparecer ahí una enfermedad, ellos ponen pretextos. Ni la propuesta del Sr. José Rodríguez Salazar, se puede abarcar porque, todas las personas tienen algún tipo de enfermedad y, es el INS quien decide si se afilian o no

En réplica, el **Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas**, él se pensionó hace dos años y se asoció a ANEP ahí paga ¢2.000 y le dan ¢5.000.000,00 si él se muere, ¿por qué? Porque ahí son más de 40.000 afiliados, en el Fondo se paga ¢2.000 de más por ¢2.500.000,00 pero eso es porque ellos son menos afiliados en el Fondo. Deben trabajar en afiliar más gente.

La **Sra. Hardley Bogantes Morales**, secretaria de la Junta Directiva del Fondo, en respuesta a lo dicho por el Sr. Bejarano Rojas; lo que está diciendo con respecto a ANEP donde él paga ¢2.000 pero, la cantidad de afiliados que tienen son más. El Fondo es de todas y todos los afiliados, es decir que no solo una Junta Directiva está en la obligación de traer afiliados, sino que todos los que están afiliados deben tener el compromiso de traer nuevos afiliados, porque si no se hace algo para superarse este sería el resultado. Ya que él está pensionado, tal vez tenga un poco más de tiempo y, lo invita a que ayude para buscar afiliaciones en la Universidad.

La **Sra. Aurea Ellis Calvo**, tiene varias preguntas: ¿cuánto es lo que se paga por beneficio por muerte del afiliado? Según lo que entendió, el Sr. Gerardo Badilla Álvarez, mencionó que se envió un comunicado al INS, de que ya más pólizas no; ¿es así?

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez,** responde que por ahora se paga ¢2.500.00000. Hay un acuerdo de Junta Directiva que se tomó que, dada la situación de que se debía pagar para este periodo ¢37.000.000,00, por el alto costo que representa y además poner en juego las obligaciones legales que son salarios y prestaciones de funcionarios, que la Ley lo prohíbe, se consideró que había que cortar con esas pólizas y llevar el cambio de la Razón Social y cambios al Estatuto. Se le comunicó al INS y se solicitó una reunión con la Gerencia del INS.

En réplica, la **Sra. Aurea Ellis Calvo**, si ya se comunicó al INS, de que no más pólizas entonces ¿Cómo se va hacer para pagar las indemnizaciones? ¿Los montos por los beneficios van a variar? ¿Las Reformas al Estatuto las enviaron junto con la convocatoria o, hasta ahora se entregan?

En respuesta, el **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** esos ¢37.000.000,00 los tenemos para pagar esas muertes, el problema es si se le paga al INS esos ¢37.000.000,00 de la póliza y, por ejemplo, se pagan por muertes de asociados, cónyuges e hijos solo ¢6.000.000,00 la diferencia se queda en el INS, no lo

devuelve. Para los afiliados actuales, la situación no varía. Y las reformas al estatuto, se envió a cada uno, junto con la convocatoria.

El **Sr. Antonio Rojas Camacho**, son varios puntos tratados en la Asamblea. Lo expuesto por el Sr. Gerardo Badilla Álvarez, es que el Fondo va a dejar de pagar al INS la póliza, consulta ¿ese acuerdo de Junta Directiva, está en firme o no?

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** en respuesta, así es, se acordó que no se pagará.

En réplica, el **Sr. Antonio Rojas Camacho**, entonces ya está aprobado, se rompió con el INS, aunque el INS no haya cedido, cuando se tiene un seguro y se deja de pagar al necesitar cobrar algo; éste no va a pagar porque la póliza no se pagó. Por otro lado, dentro de la cuota que se paga mes a mes; hace muchos años se había aprobado que parte de esa cuota era para el INS, para precisamente pagar la póliza y, la Junta Directiva decide no volver a pagar, entonces ¿qué va a pasar con esa cuota que se había aprobado en la Asamblea del FOMEUCR? Porque la cuota por fallecimiento es diferente a la cuota por afiliación al INS. Asimismo, la idea de las pólizas en cualquiera de las aseguradoras, es no utilizarla salvo caso de una eventualidad y por lo general está hecha para ganar. Aparte, manifiesta que la convocatoria llegó hace 15 días, y que los cambios a los artículos, llegó esta semana.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, responde, en primer lugar, la cuota no es para el INS, la cuota la cobra la Asociación del Fondo Mutual y ésta se estructura en un porcentaje para gastos administrativos, otras necesidades para que el Fondo trabaje y otro porcentaje para pagar la póliza al INS. Se sabe lo que son las aseguradoras ya sean públicas o privadas; ellos nunca van a perder y siempre tratarán de ganar. Antes de todo el asunto de las pólizas, que alguien dijo en Asamblea que, estábamos obligados por ley, a tenerlas; era el Fondo quien daba las ayudas. Hace años se invertía en el Banco Nacional ellos tenían bajas tasas de interés, fue en una Asamblea que él propuso que se invirtiera en cooperativas y así se hace actualmente, por las buenas tasas que manejan; eso hace que se logre lo que se debe pagar al INS, por lo que si en un monto dado hay una renuncia de alguno de los funcionarios hay que pagar las prestaciones, por esa razón se consideró que el Fondo; estaba en condiciones para manejar los Fondos propios y dar las ayudas al igual que lo estaba haciendo el INS y hacer cambios al Estatuto para que las cosas caminen diferente a partir de la aprobación de estos cambios, lo que es urgente, porque en el Estatuto habla de pólizas y ya no se tiene nada con pólizas y, otros cambios importantes.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, indica a los asambleístas; se va a proceder con la lectura de la propuesta de Junta Directiva; los cambios de Reformas al Estatuto, no son todos los artículos, son ciertos; principalmente donde se menciona lo referente a póliza.

El **Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas**, ya casi son las once de la mañana y la gente se va a ir; el documento lo tuvieron que haber enviado antes para conocerlo, por lo que él propone realizar otra Asamblea sencilla para ver esos cambios de Reformas al Estatuto y si se aprueba o no; en una, dos semanas o máximo un mes, para que cada uno lea el documento y lleguen entendidos.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** en respuesta, para respetar la opinión de todos, se hará de la siguiente manera; se tiene una propuesta de cambios de Reformas al Estatuto son 29 artículos vigentes que se encuentran registrados en el Registro Nacional de Asociaciones. Hay dos cuadros, en el lado izquierdo está el artículo actual y al lado derecho la propuesta de las reformas. La votación de las personas asambleístas, es necesaria para que se dé esta reforma, son cambios muy técnicos, relacionado a lo de las aseguradoras.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
LEGALIZACION DE LIBROS

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, indica que hay una moción del Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas, que debe de presentarla por escrito, de acuerdo al reglamento.

La **Sra. Aurea Ellis Calvo**, consulta ¿en cuáles artículos se habla sobre las pólizas y el INS? En nombre propio, menciona que ya vio dónde se habla al respecto.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** en respuesta, asimismo hay otro artículo que tiene que variar sobre los beneficios de los nuevos afiliados.

El **Sr. Ronald Arrieta Calvo**, él entiende que para la Junta Directiva el documento se ha venido trabajando de hace días, sin embargo, para él le resulta difícil tomar una decisión con respecto a ese documento. Las mociones de orden de acuerdo al reglamento que entregaron; no dice que se deban entregar por escrito; por lo que la moción de orden se puede presentar de forma oral y, presenta una moción de orden: que se convoque a una próxima Asamblea Extraordinaria.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez** responde, la moción debe presentarla por escrito. El artículo No.15 dice "toda moción de Fondo debe ser presentada con la firma de por lo menos dos afiliados, el proponente y quien lo secunde".

El **Sr. Ronald Arrieta Calvo**, no es una moción de fondo, si no, de orden.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, él solicitó que la moción la hagan por escrito porque a veces cuando se presenta verbal hay algún punto que se queda por fuera y la persona tiene que volver a repetirla, así por escrito para los de la mesa es fácil leerla y así proceder a votarla.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, procede a leer la moción del señor Víctor Manuel Bejarano Rojas:

Moción presentada por el Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas, secundada por el Sr. William Ortega Navarro: Que se retire el punto 4, de Propuesta de Reformas al Estatuto y que se remita a los asambleístas, el informe del análisis que, indica la Junta Directiva; de la Propuesta a la Reforma.

Continúa el **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, está la propuesta de Junta Directiva que ya fue debidamente explicada y por la cual se convocó a esta Asamblea, es la número 1 y, número 2 la propuesta de la moción presentada por el Sr. señor Víctor Manuel Bejarano Rojas. Indica que el análisis y explicación de la Propuesta de Reformas al Estatuto, fue lo que se presentó anteriormente.

La **Lcda. Karen Fonseca Ramírez**, fiscala, hace un llamado de atención al orden y al respeto. Según lo indicado por el Lic. Gustavo Esquivel Quirós, en la agenda del día está la Propuesta de Reformas al Estatuto presentada por la Junta Directiva y ahora se tiene la propuesta de la moción del Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas, lo que procede en este caso es votarla, sí o no. En caso de que alguna persona tenga una contrapropuesta la puede presentar en ese momento.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, abre la votación ¿quiénes estén a favor de la propuesta de moción presentada por el señor Víctor Manuel Bejarano Rojas, que se sirvan levantar la mano?

Votos a favor de la moción: 50
Votos en contra de la moción: 28
Abstenciones: 5

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, el Fondo tenía que tomar una decisión, con respecto a la póliza, porque el INS dio una fecha para pagarla, esto debido a las razones ya ampliamente explicadas. En estos momentos quien estaría pagando los recursos de ayudas; es el Fondo, con ese dinero que no se pagó

la prima de la póliza. Y de acuerdo con la moción presentada por el Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas, el Fondo va enviar el documento con todo el análisis que se presentó en la Asamblea y, la Propuesta de Reformas al Estatuto, a todos los afiliados para luego convocar a una Asamblea Extraordinaria y ver los cambios.

5. Informe del Lic. Gustavo Esquivel Quirós sobre Ley No. 9866 y normativa al respecto.

El **Lic. Gustavo Esquivel Quirós** indica, en la Asamblea de noviembre de 2022, se dio la elección de los miembros impares de la Junta Directiva y por estatuto prescriben; unos en años impares y al año siguiente los pares, esa es la dinámica, por motivo de la pandemia y la imposibilidad de reunirse se iban venciendo los plazos para todas las organizaciones sociales, se sacaron 2 leyes a utilizar en esta situación extraordinaria de la pandemia, que autorizaban de hecho a hacer la ampliación de los nombramientos que en ese momento se encontraban vencidos, con base a esas dos normas el señor Gerardo Badilla Álvarez ; en el año 2021 hizo la solicitud de aclaración para determinar si al Fondo le aplicaban esas condiciones, cuyo documento fue respondido por la jefatura del Registro Mercantil e indicaron que tal cual como se estaba interpretando se daba de pleno derecho la prórroga de los nombramientos, la situación especial que hoy se está presentando, fue que se interpretó que ambas regulaciones, se dieron automáticamente para las renovaciones, entonces que en noviembre del 2022 correspondía la elección de los impares y hasta noviembre 2023 la elección de los puestos pares, se hizo la presentación a inicios de marzo de la escritura, de la prescripción de la personería y, la calificaron con una inconsistencia, señalando que en virtud de no haberse elegido la totalidad de la Junta Directiva, en la Asamblea de noviembre de 2022; los impares por los dos años que correspondían y los pares por el resto, es decir hasta noviembre de 2023, uno podría no compartir la calificación que hizo el Registro Mercantil , en su opinión, le parece que se excedieron mucho, lo que a la ley uno le podía interpretar y sea correcto, lo cierto es que no es operativa, así no funciona la realidad de las organizaciones y a él le parece que estas autorizaciones dieron como entendido de que los nombramientos en las Juntas Directivas de las Asociaciones se hacen en bloque y no como en el Fondo ordenadas, se presentaron los recursos correspondientes a la calificación, se aportaron las notas; es decir el oficio enviado por el Fondo y la respuesta dada por el Registro y, se mantuvo el criterio de calificación emitido por el Registro Mercantil. Como consecuencia de esto ahora el Fondo se ve obligado y aprovechando que se tenía esta asamblea para poder cumplir con el nombramiento de los puestos pares de la Junta Directiva para inscribir las dos escrituras, las dos Asambleas en conjunto porque si no se presenta en conjunto la primera no se va a inscribir y ese es el problema que se tenía a inicio, cuando dije que se tiene una solución inmediata, para que la organización no se quedará acéfala, pero no es recomendable. Habrá casos, por ejemplo; lo de las firmas a nivel de bancos que difícilmente las instituciones financieras van a aceptar este criterio; porque ya son otros temas el manejo de fondos; en virtud de los cuales sí van a solicitar la certificación literal del Registro Público donde conste los plazos de los nombramientos. Por la explicación anterior, se está aprovechando esta Asamblea Extraordinaria para la elección de los demás puestos. Si alguna persona tiene alguna consulta, con gusto, la responderá.

El **Sr. Randall González Cordero,** consulta ¿cómo quedaría la elección de los puestos? Comenta que en la Asamblea de noviembre de 2022, se presentó un error por parte de quien dirigió el Tribunal Electoral y de él como abogado, cuando dijo que no se debía elegir ese puesto y, la Junta Directiva también sabía cuáles eran los puestos a votarse ese día. En la sesión de Junta Directiva de enero de 2023, le explicaron la situación e indicaron que no podía continuar en el puesto.

El **Lic. Gustavo Esquivel Quirós**, en respuesta, el puesto de vocal 3, también se elige en la presente Asamblea, brinda las disculpas del caso, porque él fue quien llamó a error, en la Asamblea de noviembre 2022, en decir que no correspondía la elección del vocal 3. La Lcda. Rebeca Sanabria Montero también tenía claro los puestos que se debían elegir.

6. Elección del Tribunal Electoral.

El señor Gerardo Badilla Álvarez procede a solicitar la participación de tres personas asambleístas, para la formación del Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral queda conformado por: Víctor Bejarano Rojas, Ana María Zamora Salguero y Elsa Ulloa Gölcher.

7. Elección de puestos de Junta Directiva, según Ley No.9866.

Para cumplir con los periodos del año par, corresponde elegir el puesto de vocal 3 y, para año impar a: presidencia, secretaría y vocal 1.

El **Señor Víctor Bejarano Rojas,** las personas interesantes en ser vocal 3, procedan a postularse.

a) Vocal 3.

Se abre la postulación para vocal 3, con papeleta color anaranjado.
La Sra. Hardley Bogantes Morales, propone al Sr. Randall González Cordero.
El Sr. Randall González Cordero, acepta la postulación. No se presentan más candidatos para el puesto de vocal 3.

Se procede con el conteo de votos emitidos, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor: 65
Votos nulos: 6
Votos en blanco: 0
Total, de votos emitidos: 71

Queda electo el señor Randall González Cordero, como Vocal 3 del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, para el periodo de mayo 2023 a noviembre 2024, para cumplir con el año par.

b) Presidente.

Se abre la postulación para el puesto de presidente con la papeleta de color verde.

La Sra. Marlenne Rodríguez Campos, propone como candidato a la presidencia al Sr. Gerardo Badilla Álvarez, quien tiene muchos años de trabajar en la Universidad, en la Facultad de Medicina, posee una gran trayectoria, trabajó en el SINDEU, actualmente está como presidente del Fondo, además tiene una trayectoria propiamente en el Fondo de Mutualidad, él para presentar propuestas investiga, consulta, genera mucha confianza porque se prepara para todas las actividades.

El Sr. Gerardo Badilla Álvarez, acepta la postulación.

Una persona que no indica el nombre, consulta ¿alguien que esté en la Junta Directiva en un puesto, puede renunciar para elegirse como presidente? Propone para el puesto de presidenta, a la actual fiscala, Lcda. Karen Fonseca Ramírez.

El Lic. Gustavo Esquivel Quirós, responde, sí podría, pero no en este momento, habría que convocar a otra Asamblea.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LEGALIZADO EN LIBROS

La Lcda. Karen Fonseca Ramírez, dice que no puede aceptar. Como fiscal, ha dejado clara su función dentro de la Junta Directiva, que hay mucho trabajo que hacer. Lastimosamente es fiscal no tiene voto. La presidencia tiene una suma responsabilidad. Quizá en otro puesto de la Junta Directiva, sí.

La Sra. Sonia Matamoros Montero, con todo el respeto, le parece que en este momento el Sr. Gerardo Badilla Álvarez debería continuar, porque él investiga mucho sobre todas las propuestas. Espera que lo relacionado a las pólizas se pueda resolver.

Se procede con el conteo de votos emitidos, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor :70
Votos nulos: 2
Votos en blanco: 2
Total, de votos emitidos: 74

Queda electo el señor Gerardo Badilla Álvarez como presidente; del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, para cumplir con el periodo que vence en noviembre de 2023.

Secretaria:

Se abre la postulación para el puesto de secretaria con la papeleta color celeste.

El Sr. Gerardo Badilla Álvarez propone a la señora Hardley Bogantes Morales; destaca la importancia de tener a alguien de otra Sede en la Junta Directiva, en una visita realizada a Liberia con la ayuda de ella, se consiguieron muchas afiliaciones. Es funcionaria de la Universidad de Costa Rica y docente en un Colegio Técnico de Contabilidad.

La Sra. Hardley Bogantes Morales, acepta la postulación al puesto, si queda electa lo asume con responsabilidad.

Una persona que no indica su nombre propone a la Licda. Karen Fonseca Ramírez.
La Lcda. Karen Fonseca Ramírez, indica que conversó con el Lic. Gustavo Esquivel Quirós al respecto, si acepta la postulación a la secretaría debe renunciar al puesto de fiscalía y en caso de no ser electa ella perdería su participación en la Junta Directiva, manifiesta su interés en seguir dentro de la Junta Directiva, por lo anterior agradece y no acepta.
La Sra. Rebeca Sanabria Montero consulta a los asistentes ¿hay alguien de las diferentes Sedes o Recintos, presente? Levantó la mano solo una persona de la Sede de Paraíso, Cartago.

Se procede con el conteo de votos emitidos, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor :68
Votos nulos: 0
Votos en blanco: 0
Total, de votos emitidos: 68

Queda electa la señora Hardley Bogantes Morales como secretaria; del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, para cumplir con el periodo que vence en noviembre de 2023.

Vocal 1:

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LEGALIZACIÓN DE LIBROS
DPTO. DE ASOCIACIONES

Se abre la postulación para el puesto de vocal 1, con la papeleta de color papaya.

El Sr. Gerardo Badilla Álvarez propone a la Sra. María Elena Villalobos Suárez, la conoce desde hace mucho tiempo, funcionaria de la Facultad de Farmacia. Quien posee mucho interés de ayudar con la Propuesta de Reformas al Estatuto.
Hace mención que la anterior Vocal 1, Sra. Nuvia Enríquez Parra no pudo asistir a la asamblea.
No se presentan más candidatos para el puesto de vocal 1.

Se procede con el conteo de votos emitidos, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor :67
Votos nulos: 0
Votos en blanco: 0
Total, de votos emitidos: 67

Queda electa la señora María Elena Villalobos Suarez como vocal 1; del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, para cumplir con el periodo que vence en noviembre de 2023.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez,** indica que se procederá hacer un conteo de los asistentes, menciona que en la asamblea pasada se había hecho la compra de unas tarjetas de regalo y sobraron una cantidad, la Junta Directiva tomó el acuerdo de rifarlas para esta asamblea, cada uno recibiría un papelito donde indica que "muchas gracias por ser parte del Fondo, usted se ha ganado una tarjeta" y el otro decía únicamente "muchas gracias por ser parte del Fondo" también se decidió que si no se llegaba la cantidad suficiente de personas, se entregaría una tarjeta a cada asistente y en caso de sobrar se procedería a rifarla, con la posibilidad de que algunos reciban doble premio.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, respecto a una consulta realizada por la Sra. fiscala sobre el tiempo en que están nombrados en el puesto, los elegidos hoy en, presidencia y secretaría, responde; estos están hasta el mes de noviembre del 2023, también la vocal 1; en ese momento se tendrá que elegir los pares. En el caso del vocal 3, se cumple con el puesto hasta noviembre 2024.

El **Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas,** solicita al Lic. Gustavo Esquivel que indique hasta cuándo estarán los puestos elegidos hoy y quede en actas.

El **Lic. Gustavo Esquivel Quirós**, indica que como lo mencionó el Sr. Gerardo Badilla Álvarez, en caso del vocal 3 su nombramiento terminaría hasta noviembre del 2024, los que se están votando en este momento que son secretaría, presidencia y vocal 1 llegaría hasta noviembre del 2023.

El **Sr. Gerardo Badilla Álvarez**, menciona que la juramentación de los nuevos puestos le corresponde realizarla a la vicepresidenta Leda Murillo Delgado.

La **Sra. Rebeca Sanabria Montero**, indica que a cada uno de los presentes se le dará un papel que tienen que llenarlo con el nombre completo y número de cédula, esto para un control interno para saber a cuántos se le van a entregar, para que colaboren en llenar el papel. Las tarjetas que se entregarán son las que sobraron de la Asamblea pasada en noviembre de 2022 y tienen un año de vencimiento, es decir, vencen en noviembre 2023, antes de utilizarla deben rasparla en la parte de atrás para que funcione.

8. Juramentación de los nuevos miembros de Junta Directiva.

La Lcda. Leda Murillo Delgado procede a realizar la juramentación a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica:

Gerardo Badilla Álvarez, cédula 103930932, presidente, para cumplir con el periodo que vence en noviembre de 2023.

Hardley Bogantes Morales, cédula 502300256 secretaria, para cumplir con el periodo que vence en noviembre de 2023.

María Elena Villalobos Suárez, cédula 105260500 vocal 1, para cumplir con el periodo que vence en noviembre de 2023.

Randall González Cordero, cédula 106570694 vocal 3, para cumplir con el periodo que vence en noviembre de 2024.

Se cierra la Asamblea General Extraordinaria a las trece horas con quince minutos del día 28 de abril de 2023.

Lcda. Leda Murillo Delgado
Vicepresidenta

Sr. José Rodríguez Salazar
Vocal II

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LEGALIZACIÓN DE LIBROS
DPTO. DE ORGANIZACIONES